

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 083-2025-GSS-SISOL/MML

San Isidro, 22 AGO. 2025

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 083-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 31 de julio del 2025; el Memorándum N° 1871-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 20 de agosto del 2025; el Informe N° 190-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 21 de agosto del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. *El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano descentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.*";

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "Artículo 212.- Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 083-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 31 de julio del 2025, se aprecia que, en su párrafo cuarto del CONSIDERANDO y el artículo primero del SE RESUELVE, señala lo siguiente: "CONSIDERANDO (...) Que, mediante Memorándum N° 1630-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 25 de julio del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, solicita Dar Por Concluida la Designación en el cargo de Coordinadora Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, a la MC Anyela Annie Benancio Osorio, siendo su último día en el cargo el 31 de julio del 2025" "SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la Designación en el cargo de Coordinadora Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra del Sistema Metropolitano de la Solidaridad -SISOL, de la MC Anyela Annie Benancio Osorio, siendo su último día en el cargo el 31 de julio del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

Que, mediante Memorándum N° 1871-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 20 de agosto del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, informa que, de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 083-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 31 de julio del 2025, se ha incurrido en un error al señalar "Coordinadora Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra", siendo lo correcto "Directora Médica del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra", por lo que, solicita la rectificación del cuarto párrafo del Considerando y artículo Primero del Se Resuelve de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 083-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 31 de julio del 2025;



Que, mediante Informe N° 190-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 21 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, de la revisión de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 83-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 31 de julio del 2025, aprecia que, se ha incurrido en un error material en el extremo que DICE: en su párrafo cuarto del CONSIDERANDO y el artículo primero del SE RESUELVE, señala lo siguiente: *"(...) Dar Por Concluida la Designación en el cargo de Coordinadora Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a la MC Anyela Annie Benacio Osorio (...)"*; siendo lo correcto *"(...) Dar Por Concluida la Designación en el cargo de Directora Médica del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a la MC Anyela Annie Benacio Osorio (...)"*; por lo que, considera FACTIBLE realizar la Rectificación De Oficio del error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 83-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 31 de julio del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, siendo el error incurrido un error material que puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, más aún si, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; corresponde realizar su rectificación de oficio en un solo acto resolutivo, dejándose sin efecto el anterior acto resolutivo de rectificación, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, de conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a los considerandos expuestos y el Estatuto SISOL; con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el cuarto párrafo del Considerando y artículo Primero del Se Resuelve de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 083-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 31 de julio del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, quedando de la forma siguiente:

"CONSIDERANDO

"(...) Que, mediante Memorándum N° 1630-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 25 de julio del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, solicita Dar Por Concluida la Designación en el cargo de Directora Médica del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a la MC Anyela Annie Benacio Osorio, siendo su último día en el cargo el 31 de julio del 2025"

"SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la Designación en el cargo de Directora Médica del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra del Sistema Metropolitano de la Solidaridad -SISOL, de la MC Anyela Annie Benacio Osorio, siendo su último día en el cargo el 31 de julio del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente".



ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 083-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 31 de julio del 2025, para todos los demás efectos.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y/o órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dra. MERCY JANETH GASTAÑADUI ALVAREZ
Gerente de Servicios de

